

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 05 de febrero de 2024, venció el término de diez (10) días de traslado de las cuentas finales rendidas por el secuestre saliente, dentro de dicho término no hubo pronunciamiento al respecto. Pasa el expediente a despacho del señor Juez, quien en su oportunidad resolverá lo pertinente.

Armenia Quindío, 18 de abril de 2024.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Expediente No 630014003006-2015-00557-00

El despacho actuando de conformidad a los criterios indicados en el artículo 26 del acuerdo PSAA15- 10448 de 2015, en armonía con el numeral 1.6 del artículo 27 *ibidem*, fija como honorarios definitivos para el secuestre en este asunto, señor PEDRO PABLO FLOREZ LOPEZ la suma de **\$433.333**, los cuales serán cancelados por la parte pasiva dentro del presente proceso, en los términos establecidos en el artículo 363 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 61 del 23 de abril de 2024)

LMGR
(TRABAJADOS)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3358dc5a1f99f9950173636b6432debe632beaa738ed59fae09da4a354b1b247**

Documento generado en 22/04/2024 11:55:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>